

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
ESCRITURA PÚBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA COSMEUROPA S.A.

CUANTIA: USD\$800.00 -----

5 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
6 Guayas, República del Ecuador, a los doce días del mes de enero del  
7 año dos mil quince, ante mí, Abogada **CECILIA CALDERON**  
8 **JACOME**, Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen:  
9 a) El señor **CARLOS JOAQUIN ÁLVAREZ ELJURI**, quien declara ser  
10 ecuatoriano, empresario, soltero, por los derechos que representa en  
11 su calidad de Presidente y como tal representante legal de la  
12 compañía **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**; y b) La señora **GLADYS**  
13 **MARY ELJURI ANTÓN**, quien declara ser ecuatoriana, casada,  
14 empresaria, por sus propios derechos. Los comparecientes son  
15 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para  
16 obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus respectivos  
17 documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que  
18 comparecen a celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCIÓN DE  
19 COMPAÑÍA, de cuya naturaleza, objeto y resultados están bien  
20 instruidos, a la que concurren con amplia y entera libertad, y para su  
21 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**  
22 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras  
23 públicas a su cargo, una de Constitución de Compañía, que se  
24 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**  
25 **INTERVINIENTES.**-Intervienen en la celebración de esta escritura  
26 pública y manifiestan su voluntad de constituir una compañía anónima,  
27 las siguientes personas: a) El señor CARLOS JOAQUIN ÁLVAREZ  
28 ELJURI, por los derechos que representa en su calidad de Presidente.

1

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



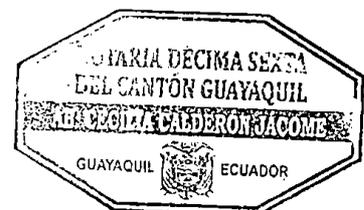
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 y como tal representante legal de la compañía **LAS FRAGANCIAS**  
2 **CIA. LTDA.**; y b) La señora GLADYS MARY ELJURI ANTÓN, por sus  
3 propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DENOMINACIÓN**  
4 **SOCIAL.-** El nombre de la compañía será COSMEUROPA S.A.  
5 **CLÁUSULA TERCERA.- DOMICILIO.-** El domicilio principal será el  
6 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador. Podrá  
7 establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más  
8 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de  
9 la Junta General de Accionistas y de conformidad con las  
10 disposiciones legales correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA.-**  
11 **OBJETO SOCIAL.-** Se dedicará a las siguientes actividades: **UNO)**  
12 Importación, exportación, producción, fabricación, maquila,  
13 ensamblaje, comercialización de productos de tocador, perfumería,  
14 lociones, jabones, aceites esenciales, cosméticos, maquillajes, tintes  
15 de cabello, productos capilares, dentífricos, detergentes,  
16 desinfectantes, aromatizantes, y en general, de productos de  
17 cuidado y aseo personal, y de productos de limpieza del hogar.  
18 **CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN.-** El plazo de duración será de  
19 cien años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el  
20 Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del  
21 vencimiento de este plazo, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en  
22 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **CLÁUSULA**  
23 **SEXTA.- CAPITAL.-** El capital autorizado será de MIL  
24 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMÉRICA. El capital suscrito será de OCHOCIENTOS DÓLARES  
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas  
27 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal  
28 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Pagado en

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 la totalidad del capital inicial o del aumento anterior se podrá  
2 acordar un aumento de capital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**  
3 **REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRACIÓN.-** La sociedad  
4 será dirigida por la Junta General de Accionistas, y será  
5 administrada por el Presidente y el Gerente General. La  
6 representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el Gerente  
7 General y el Presidente en forma individual. Para ocupar los cargos  
8 de Presidente y Gerente General, no se requiere ser socio de la  
9 compañía. **CLÁUSULA OCTAVA.- ESTATUTO SOCIAL.-** El  
10 estatuto social será el siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS**  
11 **ACCIONES.-** Las acciones se representarán en certificados  
12 provisionales o en títulos definitivos, según estén totalmente  
13 pagadas o no. No se emitirán títulos definitivos de las acciones que  
14 no estén totalmente pagadas. Los títulos o certificados de acciones  
15 se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados,  
16 escritos en castellano, con las declaraciones exigidas por la Ley y  
17 firmados por el Gerente General, en falta de éste firmará el  
18 Presidente. Cada certificado provisional o título definitivo podrá  
19 representar una o más acciones. La acción confiere a su titular la  
20 calidad de accionista, con los derechos y obligaciones legales y  
21 estatutarias que de ella se derive. Las acciones se transfieren y  
22 transmiten según las disposiciones legales pertinentes. En caso de  
23 extravío, sustracción o inutilización de algún certificado o título de  
24 acciones se aplicará la Ley de Compañías. **ARTÍCULO SEGUNDO.-**  
25 **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS.-** En el Libro de Acciones y  
26 Accionistas se registrarán a los dueños de títulos y certificados  
27 provisionales, así como las cesiones, gravámenes y lo demás  
28 relativo a las acciones. El Libro lo llevará el Presidente, en su falta lo

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Número Sexta  
Calle Guayaquil, Quito



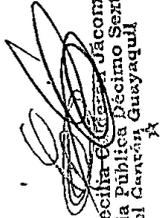
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 hará el Gerente General. La transferencia de dominio de acciones  
2 surtirá efecto contra terceros o contra la Compañía desde la fecha  
3 de registro en el Libro de Acciones y Accionistas. Se considerará  
4 dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro  
5 antedicho. **ARTÍCULO TERCERO.- JUNTA GENERAL DE**  
6 **ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas, legalmente  
7 convocada y reunida, será el órgano supremo de la Compañía, con  
8 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios y  
9 operaciones sociales, así como para tomar cualquier decisión que  
10 juzgue conveniente a los intereses sociales; sus decisiones  
11 obligarán a los accionistas, hayan o no concurrido a la  
12 correspondiente sesión, así como a sus funcionarios y trabajadores.  
13 Las reuniones de la Junta General de Accionistas se realizarán en el  
14 domicilio principal, bajo pena de nulidad. A la Junta General  
15 corresponde: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente  
16 General y al Comisario, así como señalar sus remuneraciones; b)  
17 Anualmente conocer y resolver sobre el Balance General y los  
18 informes del administrador y comisario; c) Resolver sobre el reparto  
19 de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d)  
20 Resolver sobre el aumento o disminución del capital, fusión,  
21 transformación, escisión, prórroga o disminución del plazo,  
22 disolución y liquidación; e) Autorizar la enajenación o gravamen de  
23 los bienes inmuebles; y, f) Todas las demás atribuciones que le  
24 concede la Ley y el presente Estatuto. Presidirá la Junta el  
25 Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. En caso  
26 de ausencia o impedimento de uno de dichos titulares, se designará  
27 un Presidente Ad-Hoc y/o un Secretario Ad-Hoc, según el caso. Las  
28 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 La Junta General Ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los  
2 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para  
3 tratar los asuntos determinados en el numeral segundo, tercero y  
4 cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías  
5 y cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. La Junta  
6 General Extraordinaria se reunirá en cualquier época para tratar los  
7 asuntos señalados en la convocatoria: La Junta General, ordinaria o  
8 extraordinaria, será convocada mediante comunicación escrita  
9 dirigida a cada uno de los accionistas y entregada en los domicilios  
10 que hayan registrado en la compañía, así como mediante correos  
11 electrónicos enviados a las direcciones que hubieren registrado,  
12 adicionalmente, deberán ser convocados por la prensa, en uno de  
13 los diarios de mayor circulación del domicilio principal, con ocho  
14 días de anticipación a la reunión, mediante aviso suscrito por el  
15 Presidente o el Gerente General o por los accionistas que  
16 representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social  
17 pagado, sin perjuicio de la facultad que tiene el comisario o la  
18 autoridad competente para convocar a Junta General, en los casos  
19 previstos por la Ley. El comisario será convocado especial e  
20 individualmente por nota escrita y por el aviso de prensa que  
21 contenga la convocatoria a los accionistas, salvo el caso de Junta  
22 General Universal. La inasistencia del Comisario no será causal  
23 para diferir la Junta. La Junta General se entenderá convocada y  
24 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del  
25 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
26 presente o representado todo el capital pagado y los accionistas  
27 acepten por unanimidad constituirse en Junta General. Las actas de  
28 las sesiones de las Juntas Generales Universales serán suscritas

5

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



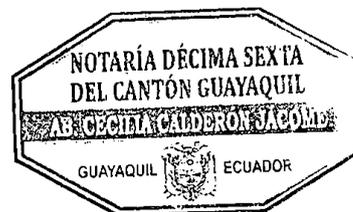
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 por todos los accionistas, so pena de nulidad. En primera  
2 convocatoria el quórum de instalación de la Junta General se  
3 cumplirá con la concurrencia de accionistas que representen, por lo  
4 menos, la mitad del capital pagado. Si la Junta General no pudiere  
5 reunirse en primera convocatoria por falta de quórum, se hará una  
6 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta  
7 días de la fecha fijada para la primera reunión. Salvo el caso del  
8 artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, la Junta  
9 General se instalará en segunda convocatoria con el número de  
10 accionistas presentes, expresándose así en la convocatoria. Para  
11 la segunda convocatoria no se podrá modificar el orden del día. Los  
12 accionistas podrán ser representados en la Junta General por otras  
13 personas, por poder notarial o por carta dirigida a los  
14 administradores no podrán ser designados representantes de un  
15 accionista en la Junta General. Por regla general, salvo las  
16 excepciones contempladas por la Ley y por el presente Estatuto, las  
17 decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría de votos del  
18 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
19 abstenciones se sumarán a la mayoría. En las Juntas Generales, los  
20 accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de  
21 cada acción. De cada Junta General se redactará un acta que será  
22 firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta. Se formará  
23 además un expediente en el que constará copia del acta, de la  
24 convocatoria y de los documentos conocidos en la sesión. Las actas  
25 podrán ser aprobadas en la misma sesión. Las actas serán  
26 extendidas y firmadas máximo hasta los quince días posteriores a la  
27 Junta. **ARTÍCULO CUATRO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE**  
28 **GENERAL.-** Habrá un Presidente y un Gerente General nombrados

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 por la Junta General de Accionistas para un período de cinco años,  
2 podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no  
3 accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial la  
4 ejercerán el Gerente General y el Presidente en forma individual. El  
5 Presidente y el Gerente General, tendrán los deberes y atribuciones  
6 que determine la Ley y el presente Estatuto. **ARTÍCULO QUINTO.-**  
7 **REPARTO DE UTILIDADES Y DISTRIBUCIÓN DEL ACERVO**  
8 **SOCIAL EN CASO DE LIQUIDACIÓN Y RESERVAS.-** La  
9 participación en los beneficios sociales y la distribución del acervo  
10 social -en caso de liquidación- se establecerá en proporción al valor  
11 pagado de las acciones a la fecha del Balance. De las utilidades  
12 líquidas que resultan de cada ejercicio se tomará un porcentaje no  
13 menor del diez por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que  
14 éste alcance el cincuenta por ciento del capital social. Se podrán  
15 formar reservas facultativas. De los beneficios líquidos anuales se  
16 deberá asignar, por lo menos, un cincuenta por ciento para  
17 dividendos a favor de los accionistas, salvo resolución unánime en  
18 contrario de la Junta General. **ARTÍCULO SEXTO.- DEL**  
19 **COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas designará un  
20 comisario, que podrá ser o no accionista, por el lapso de cinco años.  
21 El Comisario tendrá los deberes y atribuciones que le da la Ley de  
22 Compañías y el presente Estatuto. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**  
23 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** Se disolverá por resolución de la  
24 Junta General de Accionistas o por las causas determinadas en la  
25 Ley de Compañías. El Gerente General actuará como Liquidador  
26 Principal y el Presidente como Liquidador Suplente, los que serán  
27 nombrados por la Junta General de Accionistas. **CLÁUSULA**  
28 **NOVENA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El**

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 capital está totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: a)  
2 El señor **CARLOS JOAQUIN ÁLVAREZ ELJURI**, por los derechos  
3 que representa en su calidad de Presidente y como tal representante  
4 legal de la compañía **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**, suscribe  
5 setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y  
6 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una  
7 y paga en dinero en efectivo la suma de setecientos noventa y  
8 nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD\$799,00); b)  
9 La señora **GLADYS MARY ELJURI ANTÓN**, suscribe una (1) acción  
10 ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de  
11 América y paga en dinero en efectivo la suma de un dólar de los  
12 Estados Unidos de América (USD\$1,00). En consecuencia se  
13 encuentra totalmente suscrito y pagado el capital de la compañía.  
14 **CLÁUSULA DÉCIMA.- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y**  
15 **GERENTE GENERAL.-** En cumplimiento del artículo ciento  
16 cincuenta y uno de la Ley de Compañías, se designa como  
17 Presidente de la Compañía al señor CARLOS JOAQUIN ALVAREZ  
18 ELJURI y como Gerente General de la compañía a la señora  
19 GLADYS MARY ELJURI ANTÓN, por un periodo de cinco años, con  
20 las atribuciones contempladas en los estatutos sociales de la  
21 compañía y en la ley. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DECLARACION**  
22 **JURAMENTADA.-** Los accionistas de la compañía declaran bajo juramento: a) Que  
23 el capital suscrito será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas  
25 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal  
26 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Que se  
27 encuentra pagado la totalidad del capital inicial y que ha sido  
28 suscrito de la siguiente manera: El señor **CARLOS JOAQUIN**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2015 04:56 PM  
NÚMERO DE RESERVA: 7682025  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1002483889 LONDOÑO VARELA VICTOR HUGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COSMEUROPA S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/02/2015 04:56 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

12/01/2015 3.53 PM



Cuenca, 12 de Marzo del 2014

Señora  
Carlos Joaquín Álvarez Eljuri  
Cuenca.-

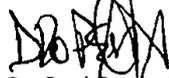
De mis consideraciones:

Para los fines legales correspondientes comunico a Usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**, reunida el día 12 de Marzo del 2014, tuvo a bien reelegir a Usted, para el cargo de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, con las más amplias atribuciones de acuerdo a sus Estatutos, por el periodo de **DOS AÑOS**, correspondiéndole a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Para su conocimiento, la Compañía **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, Dr. Rubén Vintimilla Bravo, el dos de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número CIENTO CINCUENTA Y SEIS, el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.

En mi calidad de Secretario de la Junta General de Socios, comunico a Usted, este nombramiento. El mismo que de ser aceptado por Usted, deberá ser inscrito en el Registro Mercantil, para que surta los efectos legales correspondientes.

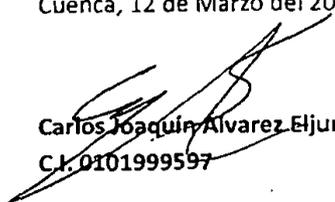
Atentamente,



Dr. Paul Prado Cherres  
Secretario de la Junta

Yo, Carlos Joaquín Álvarez Eljuri, acepto al cargo de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.**

Cuenca, 12 de Marzo del 2014.

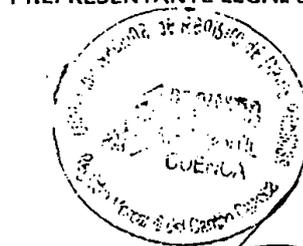


Carlos Joaquín Álvarez Eljuri  
C.I. 0101999597

Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento original.  
Cuenca, a ..... de ..... de 20.....



Dr. Eduardo E. Palacios  
NOTARIO PÚBLICO Y CENSO DEL SECTOR



# Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5571

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	3955
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	957
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	12/03/2014
FECHA ACEPTACION:	12/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

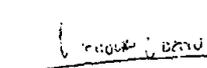
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0101999597	ALVAREZ ELJURI CARLOS JOAQUIN	PRESIDENTE	DOS AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

NÓ APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Ab. Cecilia Ester Jiménez Sexta  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 010199959-7  
 ALVAREZ ELJURI CARLOS JOAQUIN  
 AZUAY/CUENCA/SUCRE  
 11 OCTUBRE 1978  
 014-1 0113 05291  
 AZUAY/ CUENCA  
 SAGRARIO 1978

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V4344V4222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 ANTONIO ALVAREZ  
 GLADYS MARY ELJURI  
 AZOGUES  
 02/01/2019

RENIA  
 Cy

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**002**  
**002 - 0113** **0101999597**  
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**ALVAREZ ELJURI CARLOS JOAQUIN**

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	SAN SEBASTIAN	0
CUENCA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

DE LA JUNTA

CERTIFICADO DE VOTACION  
 Este documento acredita que usted  
 compareció a las Elecciones Seccionales  
 23 de Febrero de 2014

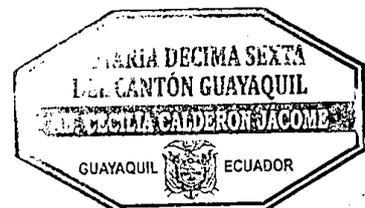
Ab. Cecilia Calderon Jacome  
 Notaria Publica del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEXTA  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 CECILIA CALDERON JACOME  
 GUAYAQUIL ECUADOR

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 **ÁLVAREZ ELJURI**, por los derechos que representa en su calidad de  
2 Presidente y como tal representante legal de la compañía LAS  
3 **FRAGANCIAS CIA. LTDA.**, suscribe setecientas (799) acciones  
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
5 América cada una y paga en dinero en efectivo la suma de  
6 setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de  
7 América (USD\$799,00); y la señora **GLADYS MARY ELJURI**  
8 **ANTÓN**, suscribe una (1) acción ordinaria y nominativa de un dólar  
9 de los Estados Unidos de América cada una y paga en dinero en  
10 efectivo la suma de un dólar de los Estados Unidos de América  
11 (USD\$1,00); b) El capital suscrito será depositado a nombre de la  
12 compañía en una institución bancaria de acuerdo al artículo ciento  
13 cuarenta y siete de la Ley de Compañías. **CLÁUSULA**  
14 **DUODÉCIMA.- AUTORIZACIONES.-** Los accionistas fundadores  
15 declaran que autorizan expresamente a la abogada Cristel Pamela  
16 Quirola Lema y/o a los señores Víctor Hugo Londoño Varela, Silvia  
17 Alcívar Aveiga, Fausto Michael Montalván Gómez, para que realicen  
18 los siguientes actos y gestiones, de forma individual: **Uno.-** Realizar  
19 todas las gestiones necesarias para que la compañía quede  
20 legalmente constituida. **Dos.-** Gestionar y retirar todo trámite ante el  
21 Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías. **Tres.-**  
22 Gestionar y retirar el Registro Único de Contribuyentes ante el  
23 Servicio de Rentas Internas. Anteponga y agregue usted, señora  
24 Notaria, las demás formalidades para la completa validez y  
25 perfeccionamiento del presente instrumento público. Firmado)  
26 Abogada Cristel Quirola Lema, registro del Colegio de Abogados del  
27 Guayas número trece mil doscientos.- (Hasta aquí la minuta).-  
28 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido

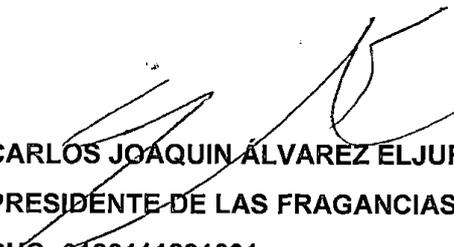
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 de la presente minuta, la misma que se eleva a  
2 Escritura pública. Queda agregada a la presente escritura pública  
3 el certificado de la denominación aprobada.- Léida esta  
4 Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz  
5 alta a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus  
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la  
7 Notaria.- Doy fe.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

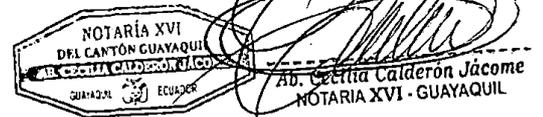
  
CARLOS JOAQUIN ÁLVAREZ ELJURI  
PRESIDENTE DE LAS FRAGANCIAS CIA. LTDA.  
RUC: 0190111881001  
C.C. 0101999597  
C.V. 002- 0118



  
GLADYS MARY ELJURI ANTÓN  
C.C. 0101083608  
C.V. 017 - 0126

SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... P.R.M.E.R. TESTIMONIO. QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

  
AB. CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA XVI \*\* GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:3.523  
FECHA DE REPERTORIO:22/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO:13:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Enero del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COSMEUROPA S.A.**, de fojas 7.294 a 7.314, Registro Mercantil número **345.** 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COSMEUROPA S.A.**, a favor de **GLADYS MARY ELJURI ANTON**, de fojas 3.354 a 3.356, Registro de Nombramientos número **1.114.**- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo /de la compañía **COSMEUROPA S.A.**, a favor de **CARLOS JOAQUIN ALVAREZ ELJURI**, de fojas 3.357 a 3.359, Registro de Nombramientos número **1.115.-**

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 30 de enero de 2015

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1053611

Exp: 700547

D6



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COSMEUROPA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Torgui			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Av. Víctor Emilio Estrada	200	Av. Balsamos	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042888168		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	calzonzo@lasagencias.com		
CELULAR:	FAX:		
0987668846			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Diagonal a T.V. Calle			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
Carlos Joaquín Álvarez Eljuri			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0101999597			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

05 FEB 2015

RECIBIDO  
NANDY MORALES R.  
Hora: 16:04 Firma:

*Yanella h*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

04/FEB/2015 15:04:31 Usu: omontaivan

*Edi*



Remitente: No. Trámite: 4142-0  
CARLOS ALVAREZ --

Expediente: 7682025

Razón social: RUC:  
COSMEUROPA S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,  
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 104  
Digitando No. de trámite, año y verificador =